Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 01/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" – I.D. Nº 390.001, AD REFERENDUM – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES Nº: 12 – XII REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCU.-

Pilar, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" AD-REFERENDUM – PLURIANUAL – I.D. Nº 390.001, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Nº 055/2021, de fecha 01 de febrero de 2021, las autoridades de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 12, solicitan la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la autorización del llamado y designación de Miembros para el Comité de Evaluación.-

Que, EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" – AD-REFERENDUM- PLURIANUAL– I.D. Nº 390.001, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, el presente Concurso de Ofertas cuenta con PAC INSTITUCIONAL Nº 390.001, y no se visualiza la Certificación Presupuestaria correspondiente para el presente Ejercicio Fiscal 2021, por lo tanto, la suscripción del contrato está subordinado a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el presente llamado, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la SUB UOC Nº: 12 ha considerado oportuno la conformación del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Dr. Aníbal Espínola Fariña
Director Regional
12 Región Sanitaria - Ñeembucú

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 01/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" – I.D. Nº 390.001, AD REFERENDUM – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES Nº: 12 – XII REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCU.-

...///

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32/2019, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley Nº 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*- (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 86/2021, de fecha 16 de febrero de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución D.G.RR.HH Nº: 3272, de fecha 13 de Setiembre del 2019, corresponde al Director Regional de la Duodécima Región Sanitaria - Ñeembucú, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

Artículo 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" – AD-REFERENDUM - PLURIANUAL – I.D. Nº 390.001.-

Artículo 2º Autorizar el llamado para Concurso de Ofertas, y a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 12 – XII Región Sanitaria - Ñeembucú, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DUODECIMA REGION SANITARIA DIRECCION

Dr. Aníbal Espínola Fariña
Director Regional
12 Región Sanitaria - Neembucú

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 01/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" – I.D. Nº 390.001, AD REFERENDUM – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES Nº: 12 – XII REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCU.-

...///

Artículo 3º Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación, no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Así mismo los interesados podrán descargare los documentos de la contratación a través de la página Web del sistema de Información de Contrataciones (SIPC) WWW.contrataciones.gov.py.-

Artículo 4º Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 12 – XII Región Sanitaria Ñeembucú, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.-

Artículo 5º Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación. Disponer que el Citado Comité sea integrado por las siguientes personas:

- Lic. Juan Ramón Troche Quintana, Jefe del Departamento Administrativo Regional
- Lic. Celia Raquel Coronel Vázquez, Jefa de la Sección de Suministro Regional
- Lic. Héctor Aníbal Rivas Aquino, Jefe de la Sección de Redición de Cuentas Regional
- Sr. Pablo Eduardo Romero Rotela, Auxiliar Administrativo Regional

Artículo 6º Autorizar las adendas de prórroga del Concurso de Ofertas, aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 12 – XII Región Sanitaria Ñeembucú.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – XII REGIÓN SANITARIA – DIRECCIÓN – Ñeembucú

DR. ANIBAL ESPÍNOLA FARIÑA
DIRECTORA REGIONAL